



**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL**

N° **-895** -2011-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 20 JUL. 2011

**VISTOS:**

El Acta Final de Conformidad del Estudio elaborado por Administración Directa del 14 de julio de 2011; el Informe N° 078-2011-GRC/GRI-OC-CEMJ del 14 de julio de 2011, emitido por la Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 1276-2011-GRC/GRI-OC del 15 de julio de 2011, emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Memorandum N° 257-2011-GRC/GGR-ORPI del 18 de julio 2011, emitido por el Jefe de la Oficina Regional de Programación e Inversiones; el Informe N° 079-2011-GRC/GRI-OC-CEMJ del 18 de julio de 2011, emitido por la Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 1285-2011-GRC/GRI-OC del 19 de julio de 2011, emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Memorandum N° 1592-2011-GRC/GRPPAT del 19 de julio de 2011, emitido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 080-2011-GRC/GRI-OC-CEMJ del 19 de julio de 2011, emitido por la Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Memorando N° 196-2011-GRC/GRI del 19 de julio de 2011;



**CONSIDERANDO:**

Que, conforme se desprende de la Ficha SNIP N° 178253, el 19 de mayo de 2011 se declaró la viabilidad del Proyecto de Inversión Pública **"AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL POLIDEPORTIVO EN EL COMPLEJO DEPORTIVO YAHUAR HUACA-CALLAO"** por la suma de S/. 2,087,484.98 (Dos Millones Ochenta y siete Mil Cuatrocientos Ochenta y cuatro con 98/100 Nuevos Soles);



Que, mediante Acta Final de Conformidad del Estudio elaborado por Administración Directa del 14 de julio de 2011, el Equipo de Profesionales de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura dio su conformidad al Expediente Técnico de Obra que había sido elaborado por la Modalidad de Administración Directa, en la especialidad que le correspondía a cada profesional y de acuerdo a la normatividad vigente en cada especialidad;

Que, mediante Informe N° 078-2011-GRC/GRI/OC-CEMJ del 14 de julio de 2011, la Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura remitió el Formato SNIP-15 v 2.0: Informe de Consistencia del Estudio Definitivo o Expediente Técnico del proyecto **"AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL POLIDEPORTIVO EN EL COMPLEJO DEPORTIVO YAHUAR HUACA-CALLAO"**, considerando los componentes Estudio Definitivo, Obra Civil, Mobiliario y Equipamiento, Supervisión de obra, Trámites Administrativos e Imprevistos y Contingencias por un valor total de S/. 2,646,879.56 (Dos Millones Seiscientos Cuarenta y seis Mil Ochocientos Setenta y nueve con 56/100 Nuevos Soles). Al respecto, la Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura precisó que durante la fase de inversión se había producido una modificación no sustancial total del 26.8% respecto del monto del Proyecto de Inversión Pública declarado viable, pero que ello no excedía el tope del 40% previsto legalmente en el inciso b del numeral 27.1 del artículo 27° de la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, solicitando su derivación a la Oficina Regional de Programación e Inversión para su registro;





Que, mediante Informe N° 1276-2011-GRC/GRI-OC del 15 de julio de 2011, el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura dio su conformidad a lo solicitado en el Informe N° 078-2011-GRC/GRI/OC-CEMJ;

Que, mediante Formato SNIP-15 v 2.0: Informe de Consistencia del Estudio Definitivo o Expediente Técnico detallado de PIP Viable, se aprecia que los montos y componentes del proyecto **"AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL POLIDEPORTIVO EN EL COMPLEJO DEPORTIVO YAHUAR HUACA-CALLAO"**, con Código SNIP 178253, se enmarcan dentro de los parámetros considerados en la Declaración de Viabilidad;

Que, mediante Memorándum N° 257-2011-GRC/GGR-ORPI del 18 de julio 2011, el Jefe de la Oficina Regional de Programación e Inversiones señaló que se había registrado en el Banco de Proyectos el Formato SNIP 15;

Que, mediante Informe N° 079-2011-GRC/GRI-OC-CEMJ del 18 de julio de 2011, la Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura remitió el Expediente Técnico del Proyecto **"AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL POLIDEPORTIVO EN EL COMPLEJO DEPORTIVO YAHUAR HUACA-CALLAO"**, conteniendo el valor referencial en la suma de S/. 2,500,004.46 (Dos Millones Quinientos Mil Cuatro con 46/100 Nuevos Soles), incluido IGV del 18%, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29666, Ley que restituye la tasa del impuesto establecida por el artículo 17° del TUO de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, y un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, a ser ejecutado por proceso de selección de Licitación Pública; solicitando su derivación a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para la correspondiente certificación de crédito presupuestario;



Que, mediante Informe N° 1285-2011-GRC/GRI-OC del 19 de julio de 2011, el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura dio su conformidad a lo solicitado en el Informe N° 079-2011-GRC/GRI-OC-CEMJ;



Que, mediante Memorándum N° 1592-2011-GRC/GRPPAT del 19 de julio de 2011, de conformidad con lo establecido en el numeral 77.1 del Artículo 77° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria año 2011, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial otorgó la certificación del crédito presupuestario para la Ejecución de la Obra del Proyecto **"AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL POLIDEPORTIVO EN EL COMPLEJO DEPORTIVO YAHUAR HUACA-CALLAO"** por la suma de S/. 2,500,005.00 (Dos Millones Quinientos Mil Cinco con 00/100 Nuevos Soles), señalando la fuente de financiamiento, la estructura funcional programática y la cadena de gasto correspondiente;

Que, mediante Informe N° 080-2011-GRC/GRI-OC-CEMJ del 19 de julio de 2011, el Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura remitió el Expediente Técnico del Proyecto **"AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL POLIDEPORTIVO EN EL COMPLEJO DEPORTIVO YAHUAR HUACA-CALLAO"**, conteniendo el valor referencial del mismo de S/. 2,500,004.46 (Dos Millones Quinientos Mil Cuatro con 46/100 Nuevos Soles), incluido IGV del 18%, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29666, Ley que restituye la tasa del impuesto establecida por el artículo 17° del TUO de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, a convocarse por proceso de selección de Licitación Pública, bajo el Sistema a Suma Alzada, solicitando la aprobación del expediente técnico y del expediente de contratación;





Que, mediante Proveído S/N del 19 de julio de 2011, consignado en el Informe N° 080-2011-GRC/GRI-OC-CEMJ, el Jefe de la Oficina de Construcción dio su conformidad a lo solicitado en el citado Informe;

Que, mediante Memorando N° 196-2011-GRC/GRI del 19 de julio de 2011, el Gerente Regional de Infraestructura dio su conformidad a lo solicitado por la Oficina de Construcción;

Que, el artículo 12° de la Ley de Contrataciones del estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo este incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado, precisando que el mismo incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento;

Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, precisa que el expediente de contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria, debiendo contener, entre otros la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso.

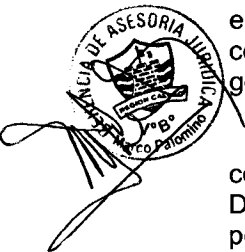
Que, el referido artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que en todos los casos en que las contrataciones estén relacionadas a la ejecución de un proyecto de inversión pública, es responsabilidad de la Entidad: 1) que los proyectos hayan sido declarados viables, en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública, 2) que se tomen las previsiones necesarias para que se respeten los parámetros bajo los cuales fue declarado viable el proyecto, incluyendo costos, cronograma, diseño u otros factores que pudieran afectar la viabilidad del mismo; debiendo adjuntarse el expediente técnico respectivo y la declaratoria de viabilidad conforme al Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, el artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, concordado con el primer párrafo del artículo 13° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, dispone que el órgano encargado de las contrataciones en cada Entidad determinará el valor referencial de contratación con el fin de establecer el tipo de proceso de selección correspondiente y gestionar la asignación de los recursos presupuestales necesarios;

Que, el aludido artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el primer párrafo del artículo 16° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, dispone que tratándose de obras el valor referencial no podrá tener una antigüedad mayor a los seis (06) meses contados desde la fecha de la convocatoria del proceso respectivo;

Que, el numeral 1 del Artículo 14° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, precisa que la determinación del valor referencial para la contratación de ejecución de obras, corresponderá al monto del presupuesto de obra establecido en el Expediente Técnico;

Que, conforme lo dispone el artículo 18° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, una vez que se determine el valor referencial de la contratación, se debe solicitar a la Oficina de Presupuesto la certificación de disponibilidad presupuestal a fin de garantizar que se cuenta





con el crédito presupuestario suficiente para comprometer un gasto en el año fiscal correspondiente;

Que, conforme se desprende de la página web del SEACE, la Ejecución de la Obra **“AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL POLIDEPORTIVO EN EL COMPLEJO DEPORTIVO YAHUAR HUACA-CALLAO”**, se encuentra incluida en el ítem N° 816 del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad 2011 – PAC, confirmando que el referido proyecto cumple con los objetivos y metas institucionales;

Que, los numerales 20 y 19 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, señalan que corresponde al Gerente General Regional aprobar las Especificaciones Técnicas y Términos de Referencia que se originen en las Oficinas de cada Gerencia Regional;

Que, el numeral 22 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, señala que corresponde al Gerente General Regional aprobar el Expediente de Contratación para la contratación de bienes, servicios, consultorías de obras y ejecución de obras que se originen en las Oficinas de cada Gerencia Regional y que no se encuentran enmarcados dentro del inciso “h” del numeral 3.3 del artículo 3° de la Ley de Contrataciones del Estado;

De conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril del 2009, modificada mediante Resoluciones Ejecutiva Regional N° 000055, 000155 y 000169 de fechas 13 de enero de 2011, 23 de febrero de 2011 y 03 de marzo de 2011, respectivamente, y de acuerdo a lo dispuesto en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-Región Callao-CR de fecha 11 de marzo de 2008; contando con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar el Expediente Técnico para la Ejecución de la Obra **“AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL POLIDEPORTIVO EN EL COMPLEJO DEPORTIVO YAHUAR HUACA-CALLAO”**, por el valor referencial total de S/. 2,500,004.46 (Dos Millones Quinientos Mil Cuatro con 46/100 Nuevos Soles), incluido IGV del 18%, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29666, Ley que restituye la tasa del impuesto establecida por el artículo 17° del TUO de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, con precios al mes de mayo de 2011, y a un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, bajo el Sistema a Suma Alzada, a convocarse por proceso de selección de Licitación Pública, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Aprobar el Expediente de Contratación para la Ejecución de la Obra **“AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL POLIDEPORTIVO EN EL COMPLEJO DEPORTIVO YAHUAR HUACA-CALLAO”**, por el valor referencial total de S/. 2,500,004.46 (Dos Millones Quinientos Mil Cuatro con 46/100 Nuevos Soles), incluido IGV del 18%, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29666, Ley que restituye la tasa del impuesto establecida por el artículo 17° del TUO de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, con precios al mes de mayo de 2011, y a un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, bajo el Sistema a Suma Alzada, a convocarse por proceso de selección de Licitación Pública, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.





**ARTÍCULO TERCERO.-** Precisar que, según lo establecido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en el Memorandum N° 1592-2011-GRC/GRPPAT del 19 de julio de 2011, el egreso que demande la presente contratación estará sujeto a la siguiente estructura funcional programática y de gasto:

Cadena Institucion.		Cadena Funcional Programática								Cadena de Gasto						Monto S/.
Pliego	U.E.	FU	PRO	SPRO	Proy.	Comp.	Meta	Rb	CIS	TT	G	SG 1	SG 2	E1	E2	
464	001	21	046	0102	2.134236	2.002946	0001	18	001	2	6	2	3	99	2	2,500,005.00

Nemo: 0181

**ARTÍCULO CUARTO.-** Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, cumpla con notificar debidamente la presente resolución.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
*[Signature]*  
Dr. JOSE GARCIA SANTILLAN  
GERENTE GENERAL REGIONAL

**ACTA FINAL DE CONFORMIDAD DEL ESTUDIO ELABORADO POR  
ADMINISTRACION DIRECTA**

<b>PROYECTO</b>	<b>AMPLIACION Y REMODELACION DEL POLIDEPORTIVO EN EL COMPLEJO DEPORTIVO YAHUAR HUACA -CALLAO</b>
<b>UBICACIÓN</b>	<b>COMPLEJO DEPORTIVO YAHUARHUACA.</b>
<b>DISTRITO</b>	<b>BELLAVISTA</b>
<b>META</b>	<b>CONSTRUCCION DE UN AREA DE GIMNASIA CON APARATOS +CONSTRUCCION DE UN MODULO DE DEPORTES DE CONTACTO+CONSTRUCCION DE MODULOS DE BAÑOS Y VESTUARIOS PARA DEPORTISTAS+ CONSTRUCCION DE MODULOS DE BAÑOS PARA EL PUBLICO+ REHABILITACION DEL POLIDEPORTIVO EXISTENTE+REHABILITACION DEL ARAE DE BAÑOS Y VESTUARIOS PARA DEPORTISTAS +REHABILITACION DEL PISOS DE PARQUET + REHABILITACION DE LA ARMADURA+ REHABILITACION DE CARPINTERIA DE MADERA Y METALICA, ETC</b>
<b>VALOR REFERENCIAL</b>	<b>S/ 2,500,004.46</b>
<b>FECHA DE VALOR REFERENC</b>	<b>MAYO 2011</b>
<b>MODALIDAD EJECUC. DE OBRA</b>	<b>LICITACION PUBLICA</b>
<b>PLAZO DE EJECUCION</b>	<b>60 DIAS NATURALES</b>
<b>COORDINADOR</b>	<b>ARQ. CECILIA ELISA MONTENEGRO JOO</b>

Siendo las 12.00 horas del día 14 de JULIO de 2011, en la Oficina de Construcción - Área de Estudios de la Gerencia Regional de Infraestructura, se reunieron el grupo de profesionales de la Oficina de Construcción designado para el Expediente Técnico, denominado "**AMPLIACION Y REMODELACION DEL POLIDEPORTIVO EN EL COMPLEJO DEPORTIVO YAHUAR HUACA – CALLAO**", con la finalidad de dar Conformidad al Expediente Técnico de obra en la especialidad que le corresponde a cada profesional, el mismo que ha sido elaborado por la **Modalidad de Administración Directa** y de acuerdo a la normatividad vigente en cada especialidad.

El equipo técnico ha estado integrado por:

<b>ARQ. CECILIA MONTENEGRO JOO</b>	<b>COORDINADORA DEL ESTUDIO</b> ARQUITECTURA / ESPECIFICACIONES TECNICAS
<b>ING. JOSE MESTANZA MALASPINA /</b>	<b>ESTRUCTURAS Y METRADOS GIMNASIO CON APARATOS</b>
<b>ING. NICANOR LOPEZ RUIZ</b>	<b>ESTRUCTURAS Y METRADOS AREA DE DEPORTE DE CONTACTO</b>
<b>ING. MANUEL TORREJON VARGAS</b>	<b>INSTALACIONES SANITARIAS</b>
<b>ING. RAFAEL MIRANDA BUENO</b>	<b>INSTALACIONES ELECTRICAS</b>
<b>ING. MIGUEL ANGEL VINCES</b>	<b>ESPECIFICACIONES TECNICAS ESTRUCTURAS</b>
<b>ING. CRISTIAN LEA POMA</b>	<b>COSTOS Y PRESUPUESTOS INSTALACIONES SANITARIAS Y ELECTRICAS</b>
<b>ING. HUGO TORRES HIDALGO</b>	<b>COSTOS Y PRESUPUESTOS ARQUITECTURA Y ESTRUCTURAS</b>
<b>BACH. ING. MANUEL FU FLORES</b>	<b>METRADOS DE ARQUITECTURA</b>

## DESCRIPCION DEL ESTUDIO

El estudio de acuerdo a lo precisado en el respectivo Estudio de Pre Inversión a nivel de Perfil considera la elaboración del Expediente Técnico que comprende el desarrollo de los planos de obra y de detalle en cada una de las especialidades, para la construcción en material noble (convencional) de la ampliación del polideportivo existente consistente en la construcción de un gimnasio con aparatos un área de deportes de contacto desarrollado en dos niveles, servicios higiénicos y vestuarios para deportistas, servicios higiénicos públicos. También se realiza la rehabilitación del área del polideportivo existente, interviniéndose en el área principal, en los servicios higiénicos y vestuarios para deportistas, servicios higiénicos públicos y oficinas administrativas. El expediente también contempla la intervención en parte de las áreas libres tanto de circulación como las áreas de recreación cercanas.

Todos estos módulos son parte conformante del complejo deportivo Yahuarhuaca.

## ALCANCE DEL EXPEDIENTE

Comprende la ejecución del proyecto en todas las especialidades para la ejecución de la obra, el mismo que contempla el acondicionamiento del área designado para la obra, mediante el cercado de todo el perímetro del terreno actual, donde se construirá los indicados módulos. El proyecto contempla también el suministro de equipamiento deportivo.

## DESCRIPCION DE LAS METAS DEL PROYECTO:

DESCRIPCION	UND	AREA PERFIL	AREA PROYECTO
<b>CONSTRUCCIÓN NUEVA *</b>	m2	<b>2025.20</b>	<b>2033.55</b>
Modulo de Artes Marciales (Karate, Taekwondo, Halterofilia)	m2	809.70	845.38
Modulo de 2 vestuario – Duchas – SH (H y M)	m2	160.50	120.46
Modulo de servicios higiénicos públicos	m2	60.00	54.91
Modulo de Gimnasia con Aparatos	m2	995.00	1012.80
Áreas verdes nuevas (colocación de grass)	m2	90.00	
<b>REHABILITACION DE INFRAESTRUCTURA*</b>		<b>1880.00</b>	<b>1652.00</b>
Área administrativa y técnica	m2	505.00	277.00
<b>obras exteriores</b>			
Veredas y pisos exteriores (Rehabilitación)	m2	1550.00	
<b>polideportivo existente</b>			
Área de piso parquet (reposición)	m2	350.00	350.00
Luminarias	Und.	18.00	24.00
Estructura metálica (rehabilitación)	m2	810.00	810.00
Servicios Higiénicos, vestuarios y duchas	m2	215.00	215.00
<b>AREAS VERDES Y VEREDAS</b>			
Rehabilitación de Adoquinado de veredas (m2)	m2	1550.00	
Áreas verdes existentes colocación de gravilla blanca	m2	460.00	235.59

En conformidad con lo expuesto se suscribe la presente Acta en original y tres copias en la Provincia Constitucional del Callao, a los 14 días del mes de julio de 2011.

**PROFESIONALES QUE ELABORARON EL EXPEDIENTE TECNICO**

 <p>GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO</p> <p><i>[Signature]</i></p> <p>Arq. CECILIA MONTENEGRO JOO ARQUITECTA - C.A.P. N° 3227</p>	 <p>GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO</p> <p><i>[Signature]</i></p> <p>Ing. JOSE MARTIN MESTANZA MALASPINA Ing. Civil - C.I.P. N° 46021 G.R.I. - O.C.</p>
<p><b>ARQ. CECILIA ELISA MONTENEGRO JOO</b> COORDINADORA DEL ESTUDIO ARQUITECTURA/ ESPECIFICACIONES TECNICAS</p>	<p><b>ING. JOSE MESTANZA MALASPINA</b> ESTRUCTURAS, METRADOS DE ESTRUCTURAS GIMNASIO.</p>
 <p>GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO</p> <p><i>[Signature]</i></p> <p>Ing. NICANOR LOPEZ RUIZ Ing. Civil - C.I.P. N° 40104</p>	 <p>GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO</p> <p><i>[Signature]</i></p> <p>Ing. MANUEL TORREJON VARGAS Instalaciones Sanitarias - C.I.P. N° 4057147</p>
<p><b>ING. NICANOR LOPEZ RUIZ</b> ESTRUCTURAS METRADOS DE ESTRUCTURAS AREAS DEPORTE DE CONTACTO</p>	<p><b>ING. MANUEL TORREJON VARGAS</b> INSTALACIONES SANITARIAS</p>
<p><i>[Signature]</i></p> <p>CRISTIAN HUMBERTO LEA POMA INGENIERO CIVIL Reg. de Colegio de Ingenieros N° 64185</p>	 <p>GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO</p> <p><i>[Signature]</i></p> <p>Ing. RAFAEL MIRANDA BUENO Ingeniero Electricista - C.I.P. N° 24055</p>
<p><b>ING. CRISTIAN LEA POMA</b> COSTOS Y PRESUPUESTOS INSTALACIONES ELECTRICAS Y SANITARIAS</p>	<p><b>ING. RAFAEL MIRANDA BUENO</b> INSTALACIONES ELECTRICAS</p>
 <p>GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO</p> <p><i>[Signature]</i></p> <p>ING. MIGUEL VINCES RENTERIA C.I.P. N° 67953</p>	<p><i>[Signature]</i></p> <p>Hugo Joel Torres Hidalgo Ingeniero Civil C.I.P. 101263</p>
<p><b>ING. MIGUEL ANGEL VINCES</b> ESPECIFICACIONES TECNICAS ESTRUCTURAS</p>	<p><b>ING. HUGO TORRES HIDALGO</b> COSTOS Y PRESUPUESTOS ARQUITECTURA Y ESTRUCTURAS</p>
<p><i>[Signature]</i></p>	
<p><b>BACH. ING. MANUEL FU FLORES</b> METRADOS ARQUITECTURA</p>	